Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD	
Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	**Acta No: 017**
Preside: Decana Cristina Montalvo Velázquez	**Fecha: 22 DE Julio de 2026**
Secretario: María Andrea Bocanegra, Coordinador Académico	**Hora inicio:** 9: 00 am
Lugar: mixto	**Hora Fin: 10: 30 am**

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
3	María Andrea Bocanegra	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo
5	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR	
1	verificación de Quorum

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

2	Lectura y aprobación del Acta Anterior
3	Aprobación del orden del día
4	Asignación Académica 2026-2
5	Solicitud Apoyo Económico docente Roberto Lastra, para asistir al congreso latinoamericano de Ciencias del Mar (Colacmar 2026)
6	Solicitud apoyo económico docente Allison Fernandez, para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)
7	Solicitud apoyo económico docente Fania Tapiero, para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)
8	Solicitud apoyo económico, al contratista Luis Alquieriche , para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)
9	Solicitud apoyo económico a la contratista , para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026) Dennis Cristina Vergara Lara,
10	Solicitud de Intercambio Académico Eduarda Sthefany Silva Ribeiro
11	Apertura del Diplomado en Tránsito y Transporte.
12	Asuntos Estudiantiles
13	Proposiciones y varios: Asignacion Academica Especializacion en Derecho Administrativo - Asignacion Maestria en protección social - Asignacion Especializacion en Derecho Laborl - Solicitu de moción Liney Carolina Gonzalez Fontalvo

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. verificación de Quorum

Se encontraban presentes la Decana, Dra. Cristina Montalvo; la Representante de los Grupos de Trabajo, Dra. Leticia Hundek; la Representante de los Docentes, Dra. Claudia Rodríguez; la Representante de los Coordinadores, Dra. Fania Tapiero,

2. Lectura y aprobación del Acta Anterior

Aprobado el acta anterior.

3. Aprobación del orden del día.

Decisión: Aprobado.

4. Asignación Académica 2026-2

En atención a las necesidades del servicio docente para el período académico 2026-2, se presenta para consideración del Consejo de Facultad la asignación académica correspondiente al programa, la cual se encuentra debidamente depositada en el sistema RVD, para su respectiva revisión y aprobación.
En este sentido, y de acuerdo con las necesidades académicas identificadas, se propone la vinculación de los siguientes profesionales:

1. Hennry Molina García.

2. Ramón Serje Logreira – Sede Regional Sabanalarga.
3. Pedro Manuel Mercado Utria.
4. Víctor Raúl Muñoz Chajín.
5. Luis Carlos García.
6. Rafael Castillo Pardo – Sede Regional Sabanalarga.

Los profesionales relacionados serán vinculados como nuevos docentes, de acuerdo con las necesidades establecidas en la asignación académica del período 2026-2 y conforme a la disponibilidad de horas y requerimientos del servicio docente.

Asimismo, se informa que la profesora Rosalba Duarte, por motivos personales, manifestó que no continuará vinculada durante el próximo período académico.

De igual manera, se deja constancia de que no se asignará la asignatura de Ciencia Política al profesor Torrecilla. Continuidad de vinculación docente.

En relación con el profesor Anuar Lascar Vargas, se solicita la continuidad de su vinculación bajo la modalidad de Docente Tiempo Completo Ocasional (TCO) hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que cambia su dedicación de Docente Tiempo Completo Ocasional Pasante a Docente Tiempo Completo Ocasional (TCO).

Decisión: Aprobado.

4.1 **Asignación Maestría en Protección Social** y **Maestría en Investigación Jurídica y Sociojurídica**.

La Dra. Marcela Gómez presenta ante el Consejo de Facultad la asignación académica correspondiente a los programas de Maestría en Protección Social y Maestría en Investigación Jurídica y Sociojurídica.
Al respecto, se revisa lo dispuesto en la Resolución Académica No. 000016 del 10 de junio de 2026, mediante la cual se organiza la asignación académica de los docentes en los programas de posgrado de la Universidad del Atlántico. La Universidad identifica expresamente dicha resolución como el acto que regula la organización de la asignación académica de los docentes en los programas de posgrado.

En atención a lo establecido en dicha normativa, se considera pertinente dejar en blanco los espacios correspondientes a los docentes que asumirán las asignaturas de los programas de posgrado, a efectos de que sean posteriormente designados por el respectivo Coordinador del programa de pregrado, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones aplicables.

No obstante, durante la sesión se manifiesta desacuerdo con la aplicación de esta directriz en aquellos casos en los que se pretenda utilizar la asignación académica de docentes de programas de pregrado para atender actividades propias de los programas de posgrado, teniendo en cuenta que los programas de pregrado y posgrado cuentan con dinámicas presupuestales y fuentes de financiación diferenciadas.

En particular, se señala la necesidad de preservar la destinación de los recursos públicos asignados a los programas de pregrado y evitar que la utilización de dichos recursos para atender obligaciones propias de los programas de posgrado pueda generar eventuales observaciones de carácter administrativo, presupuestal o jurídico. Por lo anterior, se considera conveniente que, antes de efectuar la asignación definitiva de docentes

vinculados a la Universidad, se precise la fuente de financiación y la modalidad mediante la cual será reconocida la actividad académica correspondiente.

Por ultimo se propone desde la Rep. Docente enviar un concepto al Consejo Académico con el fin que se revise la decisión administrativa que reglamenta las bonificaciones de los docentes.

4.2. Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social

El Dr. Gonzalo Lizarazo, Coordinador de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, presenta la correspondiente asignación académica del programa.
En atención a lo discutido previamente respecto de la asignación académica de los programas de posgrado y a las disposiciones contenidas en la Resolución Académica No. 000016 del 10 de junio de 2026, se acuerda aplicar el mismo criterio adoptado por el Consejo de Facultad.
En consecuencia, se dejan en blanco los espacios correspondientes a los docentes que asumirán carga académica y que actualmente tienen algún tipo de vinculación con la Universidad, hasta tanto se determine la procedencia de dicha asignación, la fuente de financiación y el mecanismo correspondiente para el reconocimiento de las actividades académicas.
Respecto de los profesores invitados, se aprueba la asignación académica propuesta. En los casos en que se contemple la vinculación mediante bonificación, se solicitará el concepto correspondiente para cada caso particular, previo a la definición de la vinculación.

Decisión: Aprobado, bajo los criterios anteriormente señalados.

4.3. Especialización en Derecho Administrativo y Función Pública

La Dra. Claudia Rodríguez, Coordinadora de la Especialización en Derecho Administrativo y Función Pública, presenta la correspondiente asignación académica del programa.
En atención a lo discutido previamente respecto de la asignación académica de los programas de posgrado y a las disposiciones contenidas en la Resolución Académica No. 000016 del 10 de junio de 2026, se acuerda aplicar el mismo criterio adoptado por el Consejo de Facultad.
En consecuencia, se dejan en blanco los espacios correspondientes a los docentes que asumirán carga académica y que actualmente tienen algún tipo de vinculación con la Universidad, hasta tanto se determine la procedencia de dicha asignación, la fuente de financiación y el mecanismo correspondiente para el reconocimiento de las actividades académicas.
Respecto de los profesores invitados, se aprueba la asignación académica propuesta. En los casos en que se contemple la vinculación mediante bonificación, se solicitará el concepto correspondiente para cada caso particular, previo a la definición de la vinculación.

Decisión: Aprobado, bajo los criterios anteriormente señalados.

5. Solicitud Apoyo Económico docente Roberto Lastra, para asistir al congreso latinoamericano de Ciencias del Mar (Colacmar 2026)

El docente solicita apoyo económico, en la modalidad de viáticos, para participar como ponente en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar (COLACMAR 2026), que se realizará del 21 al 25 de septiembre de 2026 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Manifiesta que presentará la ponencia titulada *"Complementariedad entre la gestión integrada de zonas costeras y la planificación espacial marina en el marco del*

Acuerdo BBNJ en América Latina y el Caribe", destacando que su participación contribuirá a la divulgación de la producción académica, al fortalecimiento de la investigación y a la proyección internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Universidad del Atlántico.

Decisión: Se concede aval de comisión de servicio externo y se traslada a la Vicerrectoría de Investigación para que se conceda el apoyo económico.

6. Solicitud apoyo económico docente Allison Fernandez, para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)

La docente solicita apoyo económico y el pago de la inscripción para participar como ponente en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar (COLACMAR 2026), que se realizará del 21 al 25 de septiembre de 2026 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Manifiesta que presentará la ponencia titulada ***"Justicia climática costera e insular: deberes constitucionales de prevención, adaptación y protección frente a la erosión y el aumento del nivel del mar",*** la cual fue aceptada para su presentación en este evento académico internacional. Señala que su participación contribuirá al fortalecimiento de la investigación, la visibilidad académica y la proyección internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Universidad del Atlántico.

Decisión: Se concede aval de comisión de servicio externo y se traslada a la Vicerectoria de Investigacion para que se conceda el apoyo economico.

7. Solicitud apoyo económico docente Fania Tapiero, para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)

La docente solicita apoyo económico y el pago de la inscripción para participar como ponente en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar (COLACMAR 2026), que se realizará del 21 al 25 de septiembre de 2026 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Manifiesta que presentará la ponencia titulada ***"La gobernanza oceánica como marco para las políticas públicas de descarbonización del transporte marítimo en Colombia",*** la cual fue aceptada para su presentación en este evento académico internacional. Señala que su participación contribuirá al fortalecimiento de la investigación, la visibilidad académica y la proyección internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Universidad del Atlántico.

Decisión: Se concede aval de comisión de servicio externo y se traslada a la Vicerrectoría de Investigación para que se conceda el apoyo económico.

8. Solicitud apoyo económico, al contratista Luis Alquieriche, para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026)

El estudiante de las especialización en Derecho Administrativo y la Función Publica, Luis Abraham Alquichire Rojas, solicita el aval y apoyo económico del Consejo de Facultad para participar como ponente en el XXI Congreso Latinoamericano de Ciencias del Mar (COLACMAR), que se realizará del 21 al 25 de septiembre de 2026 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Manifiesta que presentará el trabajo de investigación titulado ***"Gobernanza oceánica y gestión del riesgo de desastres en municipios costeros del departamento del Atlántico: análisis de la articulación de la política pública en Tubará y Piojó",*** destacando que su participación contribuirá al fortalecimiento de la investigación y a la proyección académica e internacional de la Facultad de

Ciencias Jurídicas y de la Universidad del Atlántico.

Decisión: **Se concede aval, Se dispone trasladar a Posgrados para que se conceda el apoyo económico.**

9. Solicitud apoyo económico a la contratista, Dennis Cristina Vergara Lara para asistir al congreso latinoamericano de ciencias del mar (Colacmar 2026).

La abogada Dennis Cristina Vergara Lara, profesional de apoyo administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, solicita apoyo económico para participar como ponente en el Congreso Latinoamericano sobre Ciencias del Mar (COLACMAR 2026), que se llevará a cabo del 21 al 25 de septiembre de 2026 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Manifiesta que presentará, en coautoría con la Dra. Marcela Arellano, el artículo titulado ***"Gobernanza oceánica étnica y derechos fundamentales colectivos en Colombia: Consejos comunitarios, territorialidades marinas y pueblo raizal"***, destacando que su participación permitirá visibilizar la producción académica de la Universidad del Atlántico en un escenario internacional, fortalecer la investigación jurídica con enfoque étnico y contribuir a la proyección académica e investigativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Decisión: Se Prueba Ad – referéndum, hasta revisar la viabilidad de conceder apoyo a los contratistas a este tipo de iniciativas.

10. Solicitud de Intercambio Académico Eduarda Sthefany Silva Ribeiro

La estudiante del programa de Derecho de la Universidad Estadual de Mato Grosso do Sul (UEMS), Brasil, solicita la expedición de una carta de aceptación por parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico y la designación de un docente tutor, con el propósito de postularse al programa de movilidad académica internacional previsto en el convenio de cooperación vigente entre ambas instituciones. Manifiesta que la estancia académica, prevista para el año 2027, le permitirá cursar asignaturas y desarrollar un proyecto de extensión e investigación de derecho comparado sobre el estatuto jurídico de la prostitución en Brasil y Colombia, en el marco de la cooperación académica entre las dos universidades.

Decisión: Carta de Aceptación de la estudiante, se propone vincular como docente tutor a la Dr. Leticia Hundek Pichon.

11. Apertura del Diplomado en Tránsito y Transporte.

Objetivo

El objetivo de la presente propuesta es desarrollar un **Diplomado en Derecho de Tránsito y Transporte en Colombia**, homologable como opción de trabajo de grado, dirigido a:

a) **Estudiantes matriculados y activos** que hayan aprobado **148 o más créditos académicos** correspondientes al plan de estudios del año 2007 del Programa de Derecho.

b) **Estudiantes matriculados y activos** que hayan aprobado **145 o más créditos académicos** correspondientes al plan de estudios del año 2020 del Programa de Derecho.

c) **Egresados no graduados** de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico.

En el caso de los egresados no graduados, se deberá tener en cuenta que su condición de egresado no graduado **no podrá ser superior a cinco (5) años**. Cuando haya transcurrido un período superior, el interesado deberá solicitar autorización ante el **Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas** para realizar el diplomado como opción de grado.

Inversión:
El valor de la inversión se encuentra **sujeto a variación**, por lo que deberá revisarse y actualizarse de acuerdo con la propuesta económica presentada por FORMATEC.

Forma de pago propuesta:
El valor correspondiente podrá ser cancelado en **dos (2) cuotas**, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en la propuesta económica definitiva.

- **a.** Número de estudiantes: mínimo veinticinco (25) estudiantes interesados para dar apertura al diplomado.
- **b.** Coordinación: por definir.
- **c.** Duración: ciento veinte (120) horas.
- **d.** Horario: sábados, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.
- **e.** Director de FORMATEC: Rafael Mendoza.
- **f.** Certificaciones: FORMATEC cuenta con certificaciones de Bureau Veritas, bajo las normas ISO 9001:2015 y NTC 5555:2011, relacionadas con su sistema de gestión.
- **g.** Aval: cuenta con aval para la expedición de licencias como Técnico Vial, de acuerdo con las condiciones y requisitos aplicables.
- **h.** Modalidad: remota.
- **i.** Evaluación final: práctica, de carácter presencial.

Decisión: Aprobado.

12. Asuntos Estudiantiles

Normatividad Aplicable

8.1 RETIRO DE ASIGNATURAS.

ARTÍCULO 74. RETIRO DE ASIGNATURAS. Se entiende por retiro de asignaturas si el estudiante retira una o más asignaturas manteniendo matriculada como mínimo una asignatura. No podrá retirar asignaturas perdidas, a menos que realice cancelación de matrícula o que todas las asignaturas matriculadas correspondan

a asignaturas perdidas. El estudiante podrá retirar 04 asignaturas dentro de las tres () semanas siguientes al inicio de clases.

PARÁGRAFO 1. Todo retiro de asignaturas solicitadas con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico, se considerarán extemporáneas y requerirá autorización del Consejo Académico previo aval del Consejo de Facultad por motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados.

PARÁGRAFO 2. Una vez transcurrido el plazo para retiro de asignaturas el Consejo Académico podrá autorizarlo de forma extemporánea: a. Cuando al momento de solicitar el retiro el estudiante no posea calificaciones y no exceda las ocho (8) primeras semanas de clase. b. Por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas por las entidades prestadoras de servicio de salud autorizada, refrendada o generadas por la Unidad Médica de la Universidad.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso, se podrá autorizar adición y/o retiro de asignaturas, o cancelación de matrícula total de manera extemporánea cuando la solicitud se refiere al período académico ya finalizado.

PARÁGRAFO 4. El estudiante admitido por primer4 vez en los términos señalados en el literal a, del Artículo 11 del presente estatuto, podrá realizar retiros de asignaturas dentro de tres (3) semanas siguientes al inicio a clases y deberán mantener un mínimo del setenta por ciento (70%) de los créditos en su carga académica y/o cuatro (4) asignaturas.

ARTÍCULO 75. Cuando un estudiante no ha retirado reglamentariamente la asignatura y deja de presentarse a las evaluaciones, será calificado con la nota obtenida hasta el momento en que deja de asistir y si no se presenta a realizar ninguna evaluación, su nota final será de cero, punto cero (0.0). Esta calificación como todas las demás, será colocada por el docente de la asignatura.

Casos Concretos:

A) **leonardo de Jesús Flores Castro**, identificado con cedula de ciudadanía No 1143164721, solicita el retiro extemporáneo de las asignaturas matriculadas durante el período académico, manifestando que ha atravesado circunstancias relacionadas con su salud mental que constituyen una situación de fuerza mayor, las cuales le han impedido desarrollar sus obligaciones académicas en condiciones normales. Indica que aporta los soportes médicos correspondientes para acreditar su situación y solicita que estos sean valorados al momento de estudiar su petición. Así mismo, solicita un espacio para exponer personalmente su caso y recibir orientación sobre las actuaciones académicas y administrativas que correspondan 65139 DERECHO PENAL ESPECIAL II • 65142 INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA II • 63132 METODOLOGIA II

Decisión: Luego de analizar los soportes médicos y las circunstancias expuestas, se emite concepto favorable para el retiro extemporáneo de la asignatura presentado por la estudiante, y remite el caso a la comisión de asuntos estudiantiles, para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil

B) María José Ortiz Barrios, identificada con cedula de ciudadanía No 1043669514, solicita el retiro extemporáneo de las asignaturas matriculadas durante el período académico, manifestando que, entre los meses de mayo y junio, atravesó una grave crisis de salud mental que afectó de manera significativa su capacidad para asistir a clases y cumplir con sus responsabilidades académicas. Señala que es paciente psiquiátrica con diagnóstico de

Trastorno Límite de la Personalidad (TLP) y que la suspensión de su tratamiento farmacológico ocasionó una descompensación de su estado de salud, impidiéndole continuar con normalidad el desarrollo de las asignaturas objeto de la presente solicitud. **[65116] Derecho Civil - Obligaciones, [65117] Derecho Constitucional Colombiano y [65120] Derecho Penal General**,

Decisión: Se debe solicitar al estudiante que realice la refrendación ante el bienestar univeritaria para la refrendación medica y posteriormente remite el caso a la comisión de asuntos estudiantiles, para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.

C) **Leonardo José Márquez Guerrero**, identificado con cedula de ciudadanía No 1045678655, solicita el retiro extemporáneo de las asignaturas Teoría General del Trabajo, Derecho Procesal Administrativo y Administrativo Especial, manifestando que durante el semestre académico 2026-1 afrontó diversas circunstancias personales que afectaron significativamente su desempeño académico. Señala que, tras experimentar un evento traumático relacionado con su ámbito laboral, requirió atención especializada en salud mental y posteriormente renunció a su empleo debido a la inestabilidad emocional que presentaba, situación que agravó sus dificultades económicas. Indica que, aunque consiguió un nuevo empleo en el mes de mayo, continuaba en proceso de recuperación y posteriormente sufrió un accidente de tránsito, circunstancias que le impidieron asistir regularmente a clases y cumplir con las actividades académicas de las asignaturas objeto de la solicitud. teoría general del trabajo, derecho procesal administrativo, y administrativo especial).

Decisión: Se debe solicitar al estudiante que realice la refrendación ante el bienestar univeritaria para la refrendación medica y posteriormente remite el caso a la comisión de asuntos estudiantiles, para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.

8.2. CANCELACION DE SEMESTRE

Normatividad Aplicable

ARTÍCULO 56. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA. El estudiante tiene derecho a cancelar su matrícula académica ante el Departamento de Admisiones y Registro durante las primeras tres (3) semanas del inicio de clases del periodo académico.
ARTÍCULO 57 Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 56 y hasta antes de finalizado el período académico, sólo el Consejo de Facultad del programa académico al que pertenece el estudiante, podrá autorizar al Departamento de Admisiones y Registro la cancelación extemporánea de la matrícula mediante resolución o acta del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1: En el caso del retiro total de asignaturas extemporáneas o cancelación de semestre, no se realizará reembolso del pago de la matrícula financiera.
PARÁGRAFO 2. Una vez finalizado el periodo académico, no se aceptará solicitud de cancelación de semestre ni retiro de asigna

Casos Concretos:

A) **Manuel Sebastián González Morán,** identificado con cedula de ciudadanía No XXXX , solicita la cancelación extemporánea de la matrícula correspondiente al período académico 2026-1, manifestando que, durante la primera parte del semestre, desarrolló sus actividades académicas con normalidad. No obstante, debido

al fallecimiento de su padre y a la posterior situación de desempleo de su madre, su núcleo familiar afronta una grave crisis económica que le ha impedido asumir los gastos de transporte, alimentación y demás costos necesarios para continuar asistiendo a la Universidad. Señala que estas circunstancias afectaron su asistencia a clases y la presentación de las evaluaciones programadas, por lo que solicita la cancelación del semestre con el fin de preservar su historial académico y retomar sus estudios una vez se estabilice su situación económica

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

B) **Jerson Andrés Ávila Cala**, identificado con cedula de ciudadanía No 1007118828, solicita la cancelación del semestre académico 2026-1, manifestando que durante el desarrollo del período afrontó circunstancias laborales sobrevinientes que lo obligaron a dedicar la mayor parte de su tiempo al ejercicio de actividades económicas informales, de las cuales depende su sostenimiento. Señala que la disminución de sus ingresos y las dificultades económicas derivadas de dicha situación afectaron su permanencia académica y limitaron su capacidad para cumplir adecuadamente con las exigencias del programa de Derecho. Indica que, pese a sus esfuerzos por conciliar sus responsabilidades laborales con sus estudios, las circunstancias hicieron inviable la continuidad del semestre, razón por la cual solicita la cancelación del período académico con el propósito de retomar su formación una vez se estabilice su situación económica y laboral.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

8.3 EXONERACION DE PREPARATORIOS.

El Consejo de Facultad analiza la normativa vigente sobre la exoneración de exámenes preparatorios asociada al desempeño en el Examen SABER PRO, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante Resolución 455 de 2016, modificó la presentación de los resultados del examen, introduciendo los siguientes cambios:

1. Uso de percentiles en lugar de quintiles para la comparación del desempeño tanto a nivel nacional como frente al grupo de referencia.
2. Presentación del puntaje global y por competencias en una escala de 0 a 300 puntos.
3. Inclusión de una descripción del desempeño individual del estudiante.

Se deja constancia de que dicha modificación no alteró la metodología ni el objeto de la prueba, sino únicamente el modo de reporte de los resultados. En consecuencia, la Resolución Académica No. 21 BIS del 21 de julio de 2016 continúa siendo aplicable y compatible con el nuevo modelo de presentación de resultados.
No obstante, dado que el criterio para la exoneración se fundamenta en la ubicación en los quintiles IV o V, se requiere realizar una equivalencia normativa y aritmética conforme a la regulación del ICFES así:

- Quintil IV ≡ Percentiles 60 a 79
- Quintil V ≡ Percentiles 80 a 99

De lo anterior se concluye que solo serán exonerados aquellos estudiantes que, en cada uno de los módulos evaluados (competencias genéricas y específicas), obtengan percentil igual o superior a 60 dentro de su grupo de referencia: Derecho.

Casos Concretos:

Tras la verificación de los resultados presentados, se determina lo siguiente para cada estudiante:

A) **María José Castilla Sánchez,** CC 1045737254

Decisión: Cumple con los presupuestos para la exoneración.

8.4 AUTORIZACION DE GRADO

Se presenta ante este organismo las solicitudes de Autorización de Grado, solicitado por los egresados relacionados d**e** acuerdo con lo contemplado en el artículo 88 parágrafo transitorio del estatuto estudiantil, Acuerdo Superior 000026 del 7 de octubre de 2024. El cual reza que *"la persona que tuvo vinculación como estudiante de la universidad antes de la entrada en vigencia del presente estatuto, que haya cursado el 100% de su plan de estudio, tendrá un plazo de 5 años para obtener su título profesional".*

Caso concreto

A) **JOSE MIGUEL OCHOA VILLADIEGO**, identificado con cedula de ciudadanía No 73578151, solicita autorización para participar en la próxima ceremonia de grado del programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Manifiesta que culminó académicamente el programa hace más de cinco años, pero no le fue posible obtener el título oportunamente debido a circunstancias de carácter médico y económico. En consecuencia, solicita que se autorice su grado, destacando su interés en culminar su formación profesional y alcanzar este logro académico.

Decisión: aprobado.

B) **MANUEL JOSE CASERES BASTIDAS:** continuar con el trabajo de grado y graduarme de abogado de tan prestigiosa universidad, ya que por por fuerza mayor ajenos a mi voluntad no pude terminar el trabajo de grado dentro de tiempo dado por la universidad. ya que por problemas economicos me toco irme a trabajar a la ciudad de cartagena , para poder sustentar a mis hijos. (PLAN DERECHO ANUAL- ULTIMO SEMESTRE 2007)

Decisión: Se niega su solicitud, debido que para su situación académica no cumple con lo establecido en el reglamento estudiantil. Así mismo, se informa que el plan de estudio actualmente no se encuentra vigente ni en oferta.

8. Proposiciones y varios

Se presenta ante el Consejo de Facultad la solicitud de las estudiantes Liney González Fontalvo y Maira Aguas

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Benítez, relacionada con la revisión de la evaluación de la asignatura Consultorio Jurídico – Clínica Jurídica, correspondiente al período académico 2026-1.

Las estudiantes manifiestan que durante el período desarrollaron diferentes actividades académicas, investigativas y de extensión en el marco de la Clínica Jurídica de Titulación de Predios, y solicitan que estas sean tenidas en cuenta para efectos de la evaluación, conforme al plan de contingencia establecido por el Consejo de Facultad. Para sustentar su petición, allegan los respectivos soportes de las actividades realizadas.

Decisión: El Consejo de Facultad determina trasladar la solicitud al docente Borrero, para que realice la valoración académica correspondiente y proceda con el reporte de la nota, teniendo en cuenta las actividades acreditadas por las estudiantes y los criterios establecidos en el plan de contingencia previamente dispuesto por este Consejo para las Clínicas Jurídicas.

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

María Andrea Bocanegra
secretaria Académico